



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 20 Noviembre de 2003

Número 219

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno de Ávila1 y 2
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 y 3
- Ministerio de Hacienda2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León3 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Diversos Ayuntamientos 9 a 16

PARTICULARES

- Comunidad de Regantes16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.300/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARLOS ANDRÉS ROSTAN OBAL (50002082), de nacionalidad URUGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en San Miguel núm. 1 3º B, de ÁVILA, el siguiente escrito sobre solicitud de ampliación plazo interposición recurso de reposición (Nº. expte. 050020030000967).

"En relación con su escrito de fecha 24 de octubre de 2003, por el que solicita "prórroga del término para interponer Recurso potestativo de Reposición"

contra resolución de esta Subdelegación del Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2003, mediante la cual se le denegaba la solicitud de Exención de Visado de Trabajo y Residencia, le significo que el plazo para interponer el recurso de reposición regulado en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de UN MIES IMPRORROGABLE".

Ávila, 10 de noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.301/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANTONELLA BEATRIZ PAZ (50002292), de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GENERAL FRANCO, 16 1 B, de BARRACO (EL ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020030001317).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.344/03

MINISTERIO DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO

FE DE ERRATAS

Habiendo sido publicado en este Boletín el anuncio de la Ponencia de Valores Parcial de los bienes inmuebles urbanos de las Navas del Marques con fecha 24 de Octubre, se ha comprobado que se ha vuelto a publicar con fecha 6 de noviembre, por lo que este último QUEDA ANULADO, siendo válido únicamente el publicado en primer lugar.

Ávila, 14 de noviembre de 2003

Número 4.297/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del I.N.E.M. de Ávila, a D. Eric-Columba Gallager, con domicilio en la Avenida de Madrid, 31 4-Á de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 1 del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para for-

mular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmentemente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2.003, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá

la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa."

Ávila, 17 de octubre de 2003.

El Jefe Acctal. de la Sección de Prestaciones, Mariano Alonso Jiménez

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 7 de noviembre de 2003

El Director Provincial. (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Nuñez Alvaro*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.271/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 4/03 de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de ARÉVALO (ÁVILA).-

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de ARÉVALO (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 10 de Noviembre de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^{ra}. Noelia Díez Herrezuelo

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO (Ávila), (Expte PTO 4/03), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

- FICHA ACTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1
- FICHA MODIFICADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1
- PLANO DE ESTADO ACTUAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL E 1:4000
- PLANO DE ESTADO REFORMADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL E 1 : 4000

Ávila 10 de Noviembre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^o. Noelia Diez Herrezuelo.

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N°4 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de ARÉVALO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

Redactor: Javier Bretón Dellmans

Arquitecto Municipal

(DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)

Mayo 2003

1.- ANTECEDENTES.

PLANEAMIENTO VIGENTE

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo fué aprobada definitivamente con fecha 28 de Abril de 1995.

En el año 1998, fue aprobada la Modificación Puntual n° 1, en el año 2000 la Modificación Puntual n° 2 y en el año 2002 la Modificación Puntual n° 3.

TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

En el mes de febrero del presente año se redacta la presente modificación, que es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de febrero.

Solicitados los informes preceptivos se reciben los siguientes:

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO:

Acuerdo de 27 de marzo de 2003, referente al Expte: Pto. 4/03.

INFORMAR la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ARÉVALO, indicando que, dado que la ficha de la U.E. 1 del P.G.O.U. prevé como instrumento previo de ordenación un Plan Especial de Reforma Interior, y tal PERI no se ha llevado a cabo, el Ayuntamiento deberá explicar en la memoria si el PERI es optativo, que se cambia de lugar la cesión y por que se cambia la misma.

Asimismo en las consideraciones previas de los Técnicos se hace referencia a que no se expresan las superficies previas y finales de equipamiento y de suelo industrial como resultado de la operación practicada, así como que debe corregirse la referencia a la Disposición Transitoria 3°, pto. 2 de la LUCyL, al haber sido derogada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA:

Examinado el documento, este se considera correcto por lo que se informa favorablemente la modificación

En base a lo expuesto se redacta de nuevo la Modificación Puntual completandola con lo señalado por la Comisión Territorial de Urbanismo.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PERMUTA Y CAMBIO DE USO DE TERRENOS

La modificación puntual que se plantea tiene como objeto la modificación del uso de unos terrenos del Polígono Industrial, según lo señalado en Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento y SEPES con fecha 26 de abril de dos mil uno, en el que se planteaba realmente una permuta de los usos a los que están afectos los terrenos actualmente.

Se planteaba en el mismo que la cesión de equipamiento que correspondía al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución nº 1 (UE-1), se haría efectiva en las parcelas L-1 y L-2 de uso industrial del Polígono "Tierra de Arévalo", para favorecer una mayor racionalidad en el diseño de la ordenación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es propietario junto a la parcela L-2 de una parcela de 667,00 m² con una perforación, y que las dos parcelas junto con la L-3 forman una manzana completa de equipamiento.

Los terrenos objeto de la permuta y cambio de uso son los siguientes: .

- Terrenos propiedad de SEPES, (parcelas L-1 y L-2 del Polígono Industrial), actualmente destinados a uso industrial con una superficie de 7.600,00 m², y que junto con la parcela de propiedad municipal donde existe una perforación de 667,00 m² formaría una parcela de 8.267,00 m², destinada a Equipamiento General, entre los que podría incluirse un Parque de Bomberos Comarcal.

- Terrenos de cesión al Ayuntamiento en UE-1 destinados a Equipamiento General, con una superficie de 6.382,00 m², que se unirían a los 21.359,11 m², de uso Industrial propiedad de SEPES, para crear una gran parcela de uso Industrial de 26.689,00 m², necesaria en relación con la demanda existente actualmente y una pequeña parcela de uso industrial de 1.052,00 m², que resulta como consecuencia de tener que dejar un vial sobre el emisario de aguas residuales del Polígono Industrial situado a gran profundidad y que podría ampliarse por el sur en terrenos propiedad de SEPES, que podrían ser calificados en la Adaptación del PGOU a la LUCyL.

CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA UE-1

En relación con el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo sobre la necesidad de redacción de un Plan Especial de Reforma Interior en la Unidad de Ejecución nº 1, en cuyo ámbito se sitúan unos de los terrenos objeto de la permuta, se realizan las siguientes consideraciones:

- Cuando se redactó el Plan General se incluyeron los terrenos de la Unidad de Ejecución nº 1 por dar frente a una de las calles del Polígono dotada de todos los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, pavimentación, acceso rodado y alumbrado público, y con objeto de obtener parcelas de gran tamaño (mayores a 6.000 m²), por existir en aquellos momentos una demanda que no tenía posibilidad de ofertarse.

- En la ficha se incluyó, a mi juicio por error, la necesidad de redactar un PERI, cuando lo mas lógico hubiera sido señalar que se redactara un Estudio de Detalle solo en el caso de concretarse una parcelación con la creación de viales interiores.

- Los terrenos fueron adquiridos por SEPES, que optó por firmar el precitado convenio con el Ayuntamiento, y plantear una solución que contempla una única parcela industrial, que tiene las siguientes características:

- Una edificabilidad o aprovechamiento máximo, que según la Ordenanza 10.1 tendría 21.359,11 m² x 0,7 m²/m² = 14.951,38 m² (inferior al 0,50 m²/m² señalado en el art. 36.1 c) de la LUCyL)

- La ampliación de la calle existente a 18,00 m de anchura y la dotación de unos aparcamientos para unos 80 vehículos en batería (superior a lo señalado en el art. 42.2.b) de la LUCyL)

- La dotación de una zona de servicios o espacio libre perimetral en la Autovía de 3.306,58 m² (superior a lo señalado en el art. 42.2.a) de la LUCyL).

- La cesión de equipamiento, objeto de esta Modificación de 6.382,00 m² (superior a lo señalado en el art. 42.2.a) de la LUCyL)

Por lo expuesto se considera oportuno modificar la ficha de la Unidad de ejecución nº 1, siguiendo el criterio de la CTU, indicando en las observaciones que el Estudio de Detalle no será preciso si no se realizan nuevos viales anteriores y si se dan los servicios desde el vial existente que ya cuenta con los mismos.

3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y la Disposición Transitoria punto g, de la Ley 10/2002 de Modificación de la precitada Ley, considerando que no se produce aumento de edificabilidad.

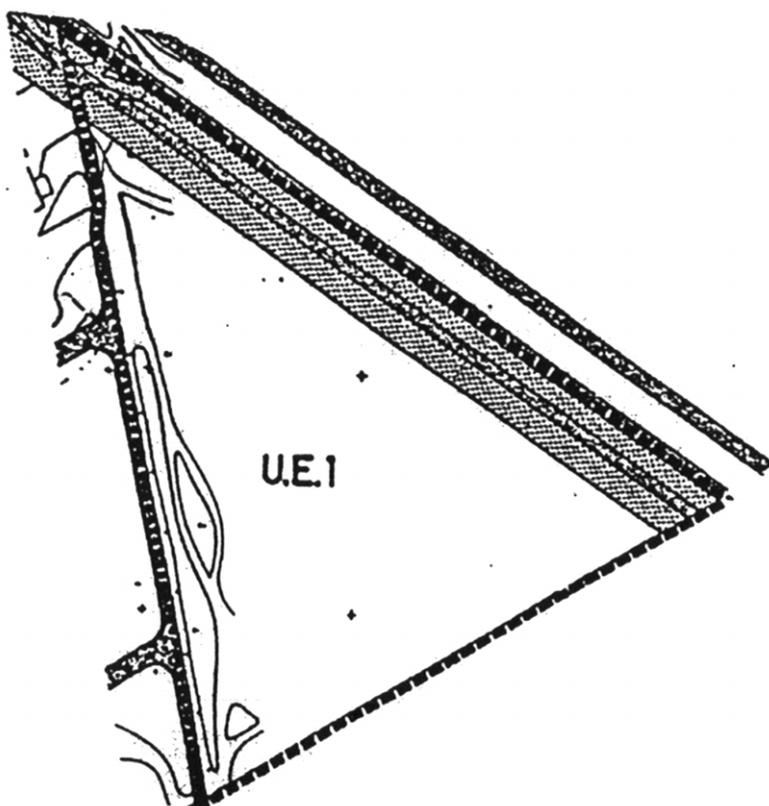
4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompañan los planos de estado anterior y posterior a la presente modificación (no se modifican los aprobados inicialmente) Se incorporan las fichas actual y modificada de la UE-1

Arévalo, mayo de 2003

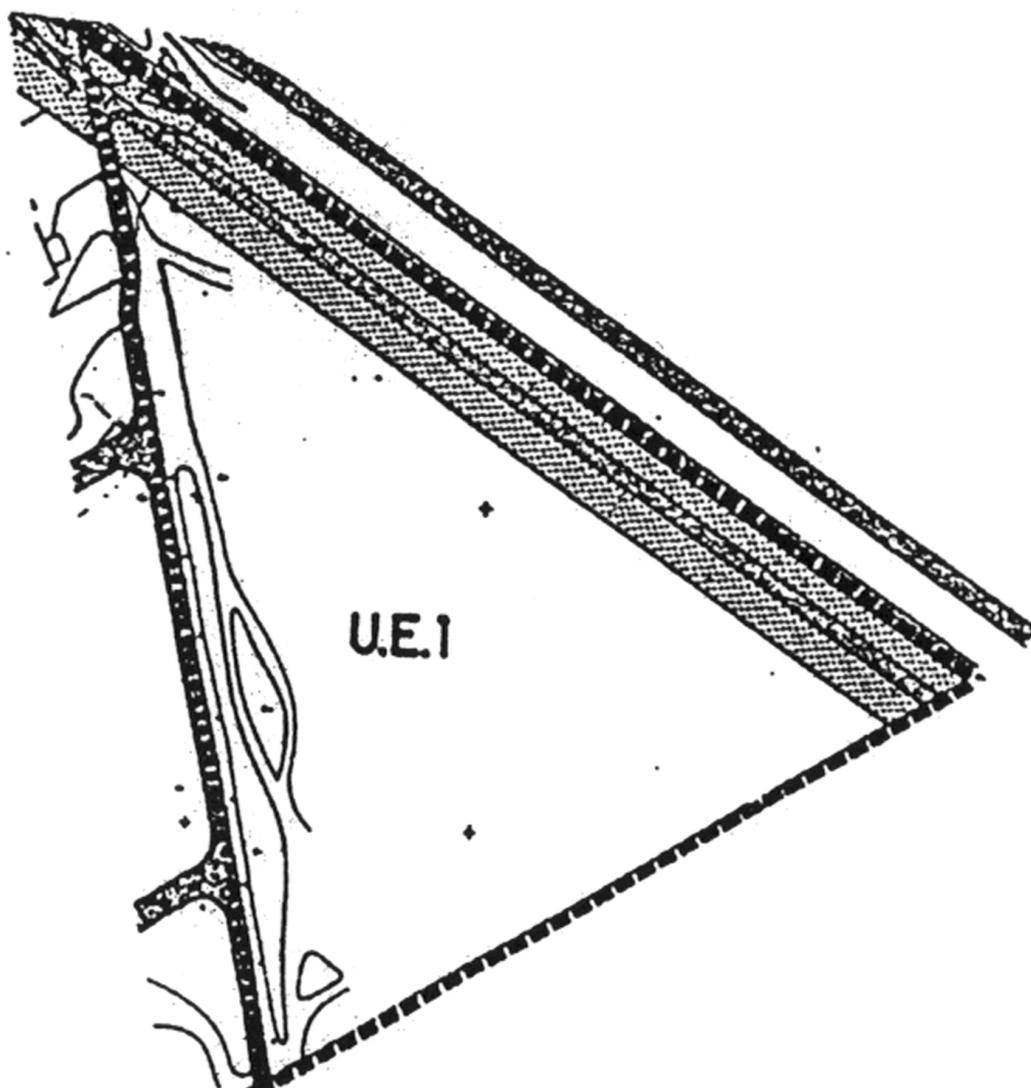
El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*

UNIDAD DE EJECUCIÓN	DENOMINACIÓN:	U.E.1
FICHA DE CARACTERISTICAS	LOCALIZACIÓN PLANOS:	0.4/0.8
	ORDENANZA DE APLIC.:	10-1
SUPERFICIE VIARIO	8.048 m2. N° DE PLANTAS:	-
SUP. ESPAC. LIBRES: .	COEFIC. OCUPACIÓN:	-
SUP. SUELO EQUIP:	6.382 m2. EDIFICAB. PUBLICA:	-
SUP. SUELO CON APROV.:	EDIFICAB. PRIVADA	-
SUPERFICIE TOTAL:	42.550 m2 EDIFICAB. TOTAL:	29.785 m2.
USOS PERMITIDOS: S / ZONA 10-1	CARGAS: URBANIZACIÓN Y CESIÓN (Suelo + 15 del Aprovechamiento)	
INSTR. PREVIOS ORDEN.: P.E.R.I.	SISTEMA DE EJEC.: COMPENSACIÓN	

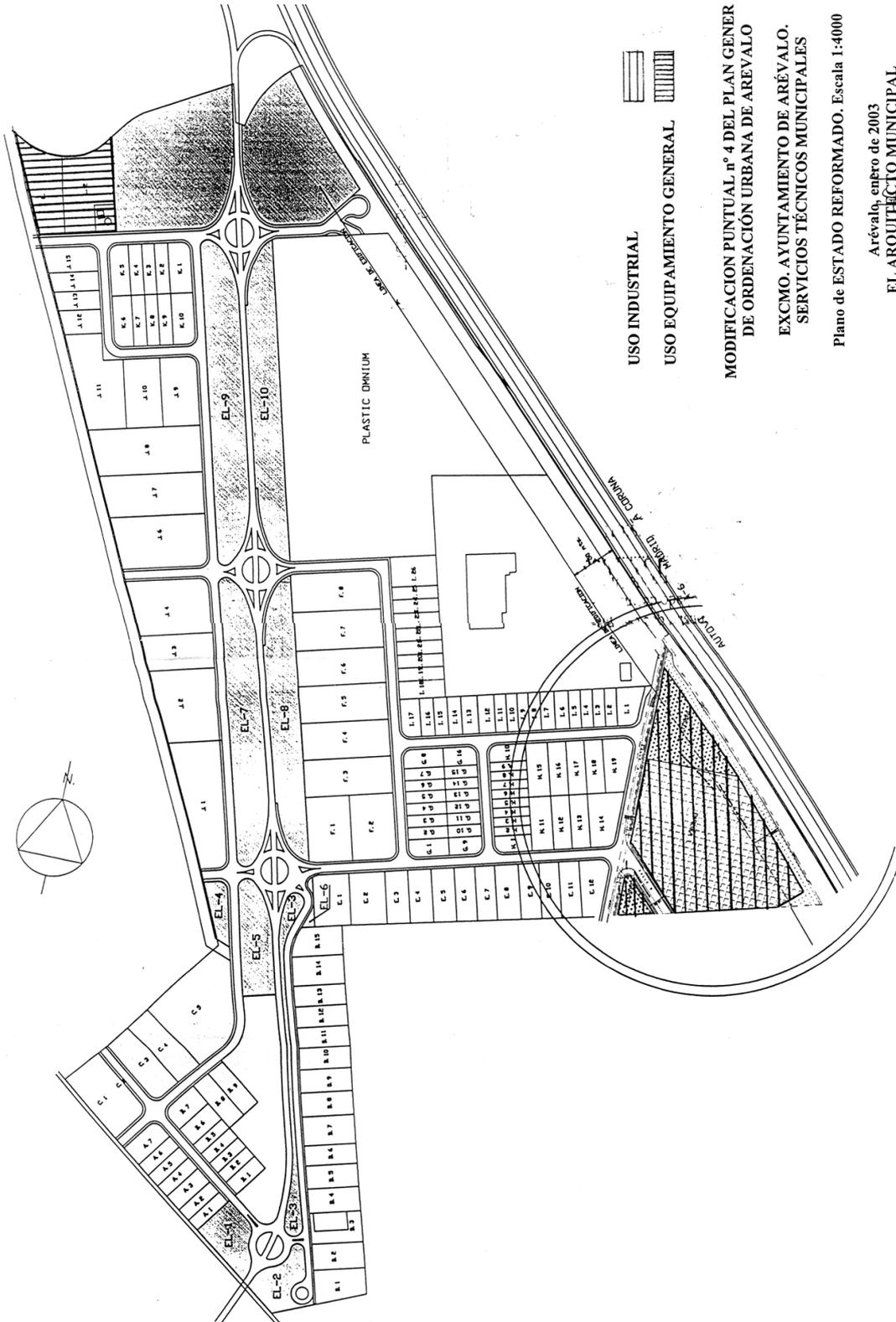


OBSERVACIONES: Aprovechamiento Tipo: 0,70 m2. edificable / m2. de suelo bruto. La ordenación definitiva de la Unidad se realizará mediante el preceptivo Plan Especial de Reforma Interior. Las superficies y aprovechamientos indicados son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el P.E.R.I. en base al Aprovechamiento Tipo que se mantiene fijo. La parcela mínima a determinar en el P.E.R.I. no será inferior a 6.000 M2.

UNIDAD DE EJECUCIÓN	DENOMINACIÓN:	U.E.1
FICHA DE CARACTERÍSTICAS	LOCALIZACIÓN PLANOS:	0.4/0.8
	ORDENANZA DE APLIC.:	10-1
SUPERFICIE VIARIO	8.048 m2. N° DE PLANTAS:	-
SUP. ESPAC. LIBRES: .	COEFIC. OCUPACIÓN:	-
SUP. SUELO EQUIP:	6.382 m2. EDIFICAB. PUBLICA:	-
SUP. SUELO CON APROV.:	EDIFICAB. PRIVADA	-
SUPERFICIE TOTAL:	42.550 m2 EDIFICAB. TOTAL:	29.785 m2.
USOS PERMITIDOS: S / ZONA 10-1	CARGAS: URBANIZACIÓN Y CESIÓN (Suelo)	
INSTR. PREVIOS ORDEN: (ver Observaciones)	SISTEMA DE EJEC.: COMPENSACIÓN PLANO	



OBSERVACIONES: Aprovechamiento Tipo: 0,70 m2. edificable / m2. de suelo bruto. La ordenación definitiva de la Unidad se realizará si es necesario mediante Estudio de Detalle, no siendo preciso si no se realizan nuevos viales interiores y se dan los servicios necesarios desde el vial existente que ya cuenta con los mismos. Las superficies y aprovechamientos indicados son estimados debiendo ajustarse en su caso en el Documento de desarrollo de planeamiento o gestión urbanística, según lo dispuesto en la Ordenanza 10.1 donde está fijada la edificabilidad en función de la superficie de la parcela.



USO INDUSTRIAL
 USO EQUIPAMIENTO GENERAL

MODIFICACION PUNTUAL nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AREVALO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AREVALO.
 SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Plano de ESTADO REFORMADO. Escala 1:4000

Árvalo, enero de 2003
 EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Javier Brección Dellmans

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.911/03

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

Por D^ª. MERCEDES LÓPEZ DÍAZ, vecina de Horcajuelo anejo de Brabos (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de cebo de terneros en la finca rústica sita en el Polígono 6, Parcela 183.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5^º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 14 de octubre de 2003

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*.

– o0o –

Número 3.912/03

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

Por D^ª. LOURDES PINDADO GALLEGO, vecina de San Pedro del Arroyo (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de cebo de terneros y ampliación de las mismas, en la finca rústica sita en el Polígono 7, Parcela 242.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5^º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 14 de Octubre de 2003

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*.

Número 3.921/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por Carnes Natucarsa S.L., con CIF B-05145529 y domicilio social en C/Travesías nº 2 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para Nave Ganadera en la parcela nº 50 del polígono 10 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar, a 30 de Septiembre de 2003.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

– o0o –

Número 4.096/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL "MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por la empresa EUROVIA COMUNICACIÓN, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de VIDEO-CLUB 24 HORAS, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida Principal nº- 5. de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 .de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sé hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada., actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este

Ayuntamiento, precisamente. por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente. a la inserción del presente Edicto, en el Boletín oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen conveniente.

En Las Navas del Marques a 29 de Octubre de 2003

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.097/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por la empresa INCORISA, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de ALMACEN Y VENTA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS, a ejercer en una nave industrial sita en la Parcela nº 46 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 27 de Octubre de 2003

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

Número 4.099/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ESTUDIO DE DETALLE DEL SUNC C/ LA REGUERA. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2003, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de los terrenos incluidos en Suelo No Consolidado en C/ La Reguera, nº 57.

Dicho proyecto ha sido promovido por CONSTRUCCIONES DIONANG, S.L., y redactado por Don Jesús Román Serrano.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de UN MES de exposición pública del citado proyecto en el B.O.P., B.O.C. y L. y Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 28 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 4.100/03

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

Por Don Pedro Fernández Fernández, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la explotación extensiva de ganado ovino en la parcela 59 del polígono nº 21 de este municipios de Gavilanes.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afec-

tados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 25 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

– o0o –

Número 4.120/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por D. Francisco Sánchez de la Fuente, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera-picadero de caballos en la parcela 1097 del polígono 23, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 28 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.126/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por Autos Tiétar GVG S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para ampliación de taller

para cabina de pinturas en Avda. Dr. Rodríguez Miñón, 15, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 28 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.159/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. JUAN CARLOS SASTRE QUIROS, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de un ESTANCO, a ejercer en un local sito en la calle Antonio Peña Segovia nº 6 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 30 de Octubre de 2003

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

Número 4.176/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**E D I C T O**

Por Don EMILIO MARTINEZ RIVAS, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de BAR CON SERVICIO DE COMIDAS, situado en CAMINO VIEJO DE PIEDRALAVES, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 30 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 4.182/03

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2.003, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad municipal, para el año 2004.

OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad municipal, que a continuación se reseñan, con expresión de la tasación y su duración:

NOMBRE DEL PRADO	TASACIÓN A CUBRIR EUROS	DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS
TORMENTILLA	2.212,	Desde adjudicación definitiva a 31. 12. 2004
SALMORAL	2.212,	Idem.
ERAS	223,	Idem.
DIOSAYUDA	43,	Idem.
QUESOS	43,	Idem.
QUEMADOS	97,	Idem.
APALEADAS	3 7,	Idem.
ESPARRABANAS	253,	Idem.
REGAJO	632,	Idem.
PRADILLOS	127,	Idem.
DEHESA	31,	Idem.
BAJO	181,	Idem.

Los prados TORMENTILLA Y SALMORAL, se hallan totalmente cercados con postes de hierro y alambre, y los mismos disponen, de abrevadero surtido con agua de la red general del municipio.

GARANTIAS.- Definitiva: 4 por 100 del valor alcanzado por los aprovechamientos.- Se depositara en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS: Se hallan en la Secretaria del Ayuntamiento.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.- Las proposiciones, en sobre cerrado, y conforme al modelo oficial que será facilitado a los concurrentes, en unión de las declaraciones juradas de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales, se presentarán en la Secretaria Municipal desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta las 19 horas del día 4 de diciembre de 2003.

Bernuy Zapardiel, 30 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ignacio Bañez Fernández*.

Número 4.226/03

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE ÁVILA

SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL N.º 1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante SUBASTA de los siguientes BIENES de propiedad municipal:

LOTE NÚMERO 1: URBANA.- Parcela número 1 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 25, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos doce metros y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, si bien, en su ángulo noroeste haciendo chaflán, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 8; Este, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 2; Oeste, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, si bien en su ángulo noroeste haciendo chaflán con resto de finca matriz destinada a calle y denominada Calle del Valle.

LOTE NÚMERO 2: URBANA.- Parcela número 2 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 23, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros, con las denominadas parcelas 9 y 8; Este, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 3; Oeste, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 1.

LOTE NÚMERO 3: URBANA.- Parcela número 3 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 21, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea

de diecisiete metros, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros, con las denominadas parcelas 10, 11 y 9; Este, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 4; Oeste, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 2.

LOTE NÚMERO 4: URBANA.- Parcela número 15 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 11, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos doce metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de dieciocho metros y setenta y tres centímetros, si bien, en su ángulo noroeste haciendo chaflán, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros y cincuenta y dos centímetros, con la denominada parcela 19; Este, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 16; Oeste, en línea de veintiocho metros y cincuenta y dos centímetros, si bien en su ángulo noroeste haciendo chaflán con resto de finca matriz destinada a calle y denominada Calle Aravalle.

LOTE NÚMERO 5: URBANA.- Parcela número 16 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 9, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos un metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros y sesenta centímetros, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros y sesenta centímetros, con las denominadas parcelas 19 y 20; Este, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 17; Oeste, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 15.

LOTE NÚMERO 6: URBANA.- Parcela número 17 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 7, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos un metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros y sesenta centímetros, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecisiete metros y sesenta centímetros, con las denominadas parcelas 21 y 20; Este, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 18; Oeste, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 16.

LOTE NÚMERO 7: URBANA.- Parcela número 18 según el plano de parcelación, situada en la calle del Valle número 5, en término de El Barco de Ávila. Ocupa una superficie de quinientos treinta metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros y sesenta y cinco centímetros, con resto de finca matriz destinado a calle y denominada del Valle; Sur, en línea de diecinueve metros y sesenta y un centímetros, con las denominadas parcelas 22 y 21 ; Este, en línea de veintiocho metros y cincuenta y siete centímetros, con propiedad de Félix Herrero Calzada y Oeste, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con la denominada parcela 17.

2. TIPO DE LICITACIÓN

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a las cantidades siguientes, INCLUIDO EL 16% DE IVA.

LOTE NÚMERO 1: Parcela 1, 42.983,68 Euros.
 LOTE NÚMERO 2: Parcela 2, 42.100,53 Euros.
 LOTE NÚMERO 3: Parcela 3, 42.100,53 Euros.
 LOTE NÚMERO 4: Parcela 15, 43.050,83 Euros.
 LOTE NÚMERO 5: Parcela 16, 42.108,92 Euros.
 LOTE NÚMERO 6: Parcela 17, 42.108,92 Euros.
 LOTE NÚMERO 7: Parcela 18, 44.576,19 Euros.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de cada uno de los LOTES y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Se admite cualquiera de las formas establecidas en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 55 a 57 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, tributos que procedan tales como Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aplicables al precio de remate, al cual se sumarán gastos notariales y de inscripción registral.

5. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, Calle del Arco, 2- 1ª planta de 10 a 14 horas en el plazo de quince días naturales (artículo 78.2 del RD 2/2000), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente, lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL N° 1. LOTE N°....."

Dentro de este sobre mayor habrá dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo, "PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en

ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 RD 2/2000

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El abajo firmante Don....., mayor de edad, de profesión, con domiciliado en....., y con D.N.I. número....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....) teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número....., de fecha.....y Boletín Oficial del Estado número....., de fecha....., toma parte, y se compromete a adquirir el LOTE N°.....

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a adquirir el LOTE N°..... en el precio de..... Euros (letras y cifras), IVA incluido.

4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 del RD 2/2000.

5º. Que adjunta la documentación exigida

El Barco de Ávila, de..... de 2003

Si se optará a diferentes lotes deberá de presentarse una propuesta económica por cada uno de los lotes.

6. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

A. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del vigésimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

B. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como Presidente

Cuatro vocales designados por la Alcaldía

El Secretario- Interventor del Ayuntamiento.

Actuará de Secretario de la Mesa un funcionario del Ayuntamiento de El Barco de Ávila

C. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, QUE IGUALE O SUPERE el precio de salida de la subasta establecido en el apartado segundo. Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

D. Dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

E. Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentado, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

I. Certificación de la Agencia Estatal Tributaria de estar al día de sus obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

III. Certificado de estar al día del pago de los impuestos, tasas y precios públicos en el municipio de El Barco de Ávila

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada valida la forma de adjudicación del contrato, el órgano competente del Ayuntamiento, realizará la adjudicación definitiva.

8. CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas económico-administrativas, Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 111 del Real Decreto 2/2000

9. RÉGIMEN JURÍDICO

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 4.260/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3, apartado 2º de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Abastecimiento con la inclusión de un apartado c), se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Piedrahita, a 10 de noviembre de 2003.

La Alcaldesa Accidental, *Nuria Jiménez Guedas*.

PARTICULARES

Número 4.325/03

CONSTITUCIÓN COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS CINCO GARGANTAS DE NAVAESCURIAL (ÁVILA)

ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVAESCURIAL

LA COMISIÓN

Reunida al efecto, convoca a todos los interesados e usuarios en la comunidad de regantes a Junta General conforme a las normas legalmente aplicables (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas) Al Efecto:

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

1.- Se realizará mediante edictos municipales y anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila con quince días, al menos de antelación.

2.- Contenido de la convocatoria: se convoca a Junta General el día siete de diciembre de dos mil tres en la escuela de "El Barrio" a las dieciocho treinta horas de la tarde en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria para constituirse en comunidad y para fijar las características de la misma.

CONTENIDO DE LA JUNTA GENERAL.

1º. Ratificar la comisión designada ó designar una nueva al efecto y a su presidente.

2º. Acordar la constitución de la comunidad, fijando los aprovechamientos a utilizar que son las gargantas de "Las Marías", "Gargantilla", "Peña del Oso", "La Canaleja" y "Pedrazo".

3º. Fijar las bases a las que se ajustarán las ordenanzas que habrán de ser las fijadas en el real decreto legislativo 1/2001 de 20 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley d aguas.

4º. En su caso, y de estimarse oportuno, adoptar otros acuerdos como autorizar al presidente a solicitar la concesión de aguas, o la inscripción en el registro de aguas del aprovechamiento.

Navaescorial, a 14 de Noviembre de 2003

El Presidente, *Ilegible*.